



RUSSIN, VECCHI

& HEREDIA BONETTI

BOLETIN INFORMATIVO – OCTUBRE 2012

RVHB logra sentar precedente en materia laboral en cuanto a plazo de notificación a las autoridades.



Mediante sentencia de fecha 9 de mayo del año en curso de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana (SCJ), nuestra firma, Russin Vecchi & Heredia Bonetti (RVHB), logró sentar un precedente judicial en materia laboral al obtener fallo a favor.

Dicha sentencia, recién catalogada por el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD) como relevante, establece que el plazo de 48 horas aplicable a la notificación que debe hacer el empleador a las autoridades laborales en el evento de despido¹ puede resultar extendido no solo en caso de que dicho plazo venza en un día feriado, sino también como consecuencia de acciones de las autoridades que afecten la posibilidad de cumplir efectivamente con la obligación correspondiente.

En este sentido, si el Ministerio de Estado de Trabajo cierra sus puertas o paraliza sus labores en el día de vencimiento del plazo de 48 horas y el día siguiente es feriado, el plazo aún resulta prorrogado al siguiente día laborable. El usuario depositante, sea empleador o trabajador, no puede ser sancionado por resoluciones internas de un Ministerio que limite sus servicios al público.²

¹ Código de Trabajo, Art. 91.

² SCJ, Sent. 9 de mayo de 2012, pág. 17.

www.rvhb.com
Twitter: @rvhb



SANTO DOMINGO

El Recodo St. No. 2.
Building Monte Mirador, 3rd floor
Dominican Republic
Tel: 809-535-9511.
Fax: 809-535-6649.
Email: info@rvhb.com

PUERTO PLATA

Luis Ginebra Ave., Plaza Turisol.
No.11-A, PO Box 650 Puerto Plata.
Dominican Republic.
Tel: (809) 586-5535.
Fax: (809)586-5861.